

NORMA: C-2  
SANTIAGO

Retiro Lateral:

- Cuando colinde con el uso residencial, el retiro lateral se regirá por la norma R-M1.
- ✓ - Cuando colinda con otro uso comercial o con el industrial, se permitirá el adosamiento.

Retiro Posterior:

- 5.00 mts. mínimo.

Estacionamientos:

- Un espacio por cada 50.00 M2. de uso de oficina.
- Un espacio por cada 80.00 M2. de uso comercial.
- Para uso residencial, se aplicarán las normas de estacionamiento que rigen para este uso.
- Proyectos y localizaciones especiales se regirán por normas pre-establecidas.

**COMERCIAL ESPECIAL (C-E)**

Se aplicará la norma C-2 con las siguientes variaciones; Usos permitidos: actividad mercantil destinada a brindar servicios al turismo, al sector del transporte y a las personas en tránsito, tales como gasolineras\*, hoteles, restaurantes, salones de baile\*, bares\*. Se permite el uso industrial liviano (manufactura de artesanías únicamente).

Usos no permitidos: el uso industrial molesto o peligroso y el uso unifamiliar.

Área mínima del lote: 1,000.00 m2.

Área de construcción: 500% del área del lote.

---

\*/ El Municipio determinará su ubicación.